siendo nominado. o. nominado. el que le tubiere. le axan. aquel. o aquellos
que tubieren dro. de nexar axen la forma. que esta dicha. dexe nuestro
Sin asponer. de el. Con las quales dhas Calidades. y Condiciones. que xo que
dais. y tengais. el dho Oficio. Por el Dor. y Nuestros Sucesores
Subrogados perpetuamente para siempre jamas. y mando. al Presidente
a los de nro Consejo. despachen el dho titulo. en forma de Carta en
o personas. a quien asi se entenediere. Conforme. a lo que esta. referido. Siendo.
de las Calidades. que para semejante se requieren. Expresando en el Tramite
y prerrogativa. y lo mismo hagan. Con los que adelante sucedieren. en el
dho. Oficio. y asi mismo. Mando. se guarde. y cumpla todo lo Contenido en
esta nra Carta. Sin embargo. de quales quier leyes. y pragmaticas. desto
mis Reinos. que ala encontrario. Con las quales. para enquanto. a esto. toca.
por esta vez. dispenso. Quedando en su fuerza. Vigor. para en todo lo demas.
adelante; y declaro. que por lo que toca a la perpetuidad. deste Oficio haueis
pagado. el dro. de la mediadanata: dada en Madrid. a treinta y un dias. del mes.
de Junio. de mill setecientos y diez y siete anos; = Yo el Rey =
Yo. Don Joseph Juan, Saenz de Victoria: Sr, del Rey nro, la hize escribir
por su Mandado; = Don Luis de Murabal = Don Pedro de la Peatiqui. y Colom =
Don Luis Cuñiel. = Don Bruno de Salzedo. y Cruz = Don Pedro Joseph
Aguaiza = Registrada = Mathias Sanchoca = Por el Chanciller
ma = Mathias Sanchoca; =

Corresponde este traslado con el titulo original. que se bolvio al dho Pedro Sanz
de Bola. y a el nos remitimos. En fee de ello: lo firmamos y rubricamos en Santiago. en Cuatro
Cuatro dias del mes de febrero. de mill setecientos y diez y siete a; =

Mathias de Aguirre

Casqual Mendez idiaquez